



# Boletín Informativo

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Mayo de 2010.

El día de hoy la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó al Instituto Estatal Electoral sobre la resolución respecto al juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave de expediente SUP-JRC-107/2010, promovido por la Coalición “Hidalgo nos Une”, en contra de la sentencia de veintidós de abril de dos mil diez, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en el recurso de apelación identificado con la clave RAP-CHNU-002/2010, en la que se determinó, entre otros puntos, no iniciar el procedimiento administrativo sancionador electoral en contra del Gobernador del Estado de Hidalgo, por **PRESUNTOS** actos contraventores de la normativa electoral en materia de propaganda gubernamental, respecto a la difusión de promocionales de su Quinto Informe de Gobierno.

De esta forma, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **vincula** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, **para que inicie, de no advertir la existencia de causal de improcedencia alguna**, el procedimiento administrativo sancionador electoral, en contra del Gobernador del Estado de Hidalgo, y determine lo que en derecho corresponda, sin que constituya un obstáculo que **el citado Consejo General no haya figurado como responsable** en el presente juicio.

